

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso No. 2021-00167-00 Auto de tramite No. 816

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al evidenciarse que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatorio se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos "Transitorio" instaurada por RUBEN ESTEBAN RODRIGUEZ CARABALI a través de profesional del derecho en contra de la señora Rocio Zamara Rodriguez Carabali.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,